



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2022-00223-00.
Auto No. 1292*

En memorial que antecede el apoderado de los solicitantes indica que el número de matrícula inmobiliaria señalado en la sentencia No 136 del 6 de diciembre de 2022 fue plasmado de manera errada, pues se indicó la No. 372-29372 siendo lo correcto matrícula 372-29327 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buenaventura, pedimento que al tener eco ante esta judicatura al tenor de lo establecido en el artículo 285 del CGP. se DISPONE:

Corregir la sentencia No 136 del 6 de diciembre de 2022, al siguiente tenor:

(...) PRIMERO: DESIGNAR frente a las menores SALOME MORALES RODRIGUEZ y DULCE MARIA MORALES RODRIGUEZ curador ad-hoc con el fin específico de adelantar todos los trámites para cancelar el patrimonio de familia que está constituido en la escritura pública 012 del 7 de enero de 2015 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Buenaventura (Valle) frente al bien inmueble identificado con la matrícula 372-29327 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buenaventura. (...)

Los demás puntos se mantienen incólumes.

Por secretaría líbrense las comunicaciones a las que hay lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc137a47bd4d1a468e91513b4e5236a59ce7588be8882f1c6d355fc234c19a0c**

Documento generado en 19/12/2022 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>